



**LICITACION PUBLICA "MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE
LA COMUNA Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS"**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

**CONSTRUCTORA GERMAN MEJIAS CORREA, HCC EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CONSTRUCTORA
HCC)**

En Buin, ⁰¹ AGO 2014 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**",
Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada
legalmente por su Administrador Municipal (S) don **MARCOS PIÑA PAREDES**,
Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con
domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin,
en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra la Empresa
**CONSTRUCTORA GERMAN MEJIAS CORREA, HCC EMPRESA INDIVIDUAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CONSTRUCTORA HCC)**, RUT N°
representada legalmente por don **PABLO ALEJANDRO
ARREDONDO CORREA**, Cédula Nacional de Identidad N° ,
domiciliado para estos efectos en
, Comuna de , en adelante e indistintamente "**EL
OFERENTE**", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de
servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 140, de fecha 20 de Junio de 2014, la
Municipalidad llama a Licitación Pública denominada "**MEJORAMIENTO DE
CAMINOS VECINALES DE LA COMUNA Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS**".
Que por Decreto TC N° 156, de fecha 18 de Julio de 2014, se adjudica la
Licitación denominada "**MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA
COMUNA Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS**", ID N° 2723-38-LE14 al Oferente
**CONSTRUCTORA GERMAN MEJIAS CORREA, HCC EMPRESA INDIVIDUAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CONSTRUCTORA HCC)**.



SEGUNDO: La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas, Aclaraciones y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: La adjudicación se realiza por la suma total de \$19.528.019.- (diecinueve millones quinientos veintiocho mil diecinueve pesos) I.V.A incluido.

CUARTO: El plazo de ejecución es de 23 días corridos, los cuales comenzarán a contabilizarse desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

QUINTO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el contratista hace entrega en este acto Vale Vista N° 16924395 del Banco de BCI, de fecha 29 de Julio de 2014, por un monto de \$1.952.802.- (un millón novecientos cincuenta y dos mil ochocientos dos pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

SEXTO: Será requisito para cada estado de pago, que el proveedor haya resuelto todos los saldos insolutos de remuneraciones y cotizaciones de Seguridad Social que mantenga vigentes con sus actuales trabajadores y con los trabajadores contratados hasta dos años hacia atrás (contados desde el acto de apertura). El incumplimiento de esta disposición generará la resolución del contrato, sin que el proveedor tenga derecho a pago alguno. Por su parte dicho incumplimiento trae aparejada como sanción, cual es que en la nueva licitación que se genere, el proveedor no podrá participar.

El contratista deberá emitir la correspondiente factura y considerar que:

1.- La Municipalidad le pagará por estado de pago y en directa relación con el estado de avance de la obras, a solicitud de la Inspección Técnica del contrato lo cual se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del contratista.



2.- La Unidad Técnica previamente deberá visar conforme los documentos que a continuación se señalan y es necesario que también se acompañe en duplicado la siguiente documentación:

- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Buin, R.U.T. 69.072.500-2, Dirección Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin.
- b) Certificado de la Inspección del Trabajo, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas si los hubiere (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior). Para cursar el pago no deben haber reclamos pendientes (Formulario 30 y 30-1).
- c) Planillas de Pago de cotizaciones previsionales y de cotización de la Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales o por medio de certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o a través de medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 letra C del Código del Trabajo.
- d) Informe de Avance de las Obras, visadas por la Unidad Técnica, incluyendo fotografías de las obras realizadas.

En relación a la documentación señalada con anterioridad, las exigencias mencionadas en los puntos b y c deben cumplirse tanto para quienes trabajen bajo dependencia del contratista como para el personal subcontratado.

SEPTIMO: La unidad técnica aplicará multas por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante el Libro de Manifold o de Servicios, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Obras Municipales.

Las multas son por:

- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.



- Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

OCTAVO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O).

NOVENO: El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.004.007 "Mejoramientos de Caminos Rurales".

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **MARCOS PIÑA PAREDES** para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal (S) consta en Decreto EX N° 2175, de fecha 29 de Julio 2014 y la personería de don **PABLO ALEJANDRO ARREDONDO CORREA** para representar a la Empresa **CONSTRUCTORA GERMAN MEJIAS CORREA, HCC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CONSTRUCTORA HCC)**, consta en Carta Poder, de fecha 02 de Julio de 2014, firmada ante Notario Público de Santiago don Juan Del Real Armas, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.



DECIMO SEGUNDO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO TERCERO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MARCOS PIÑA PAREDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

PABLO ALEJANDRO ARREDONDO CORREA
REPRESENTANTE

CONSTRUCTORA GERMAN MEJIAS CORREA, HCC EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CONSTRUCTORA
HCC)

SECMU	JURIDICA	MUNICIPALIDAD DE BUIN CONTROL	DOM (S)	DAF
Contrato N° 42				
Buin 20 AGO 2014				

- EVR/cdr
Distribución:
- Prestador
 - SECMU
 - DOM
 - Control
 - Archivo Juridica